



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2021-00743-00.
DEMANDANTE: ALFREDO DE CASTRO P & CIA S.A.S.
DEMANDADOS: LUIS ARNOLDO GIRALDO GARCIA, ALBERTO MARIO PAVAJEAU ANGARITA y WILLIAM DE JESUS ROJAS GIRALDO.

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que tengan depositados a cualquier título los demandados LUIS ARNOLDO GIRALDO GARCIA identificado con C.C. 72.097.839, ALBERTO MARIO PAVAJEAU ANGARITA identificado con C.c. No. 92.539.794 y WILLIAM DE JESUS ROJAS GIRALDO, identificado con C.C. No. 7.478.198, en los siguientes Bancos de la ciudad: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO W, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU. Límitese este embargo hasta la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M. L. (\$99.236.082.00). Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

FRSB

Oficio No. 0654.

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015**

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5336a22af35cc6624c232cf773aec0f9100d5f018ec7e808eb2a04cf792b19**

Documento generado en 26/11/2021 12:45:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>